



*Honorable Concejo Deliberante
Berazategui*

*Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"*

CPDE. EXPTE. N° 4011-13739-MB-2025- 6724-HCD-
2025 – DESPACHO N° 06 – COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA

VISTO

El Expediente N° 4011-13739-MB-2025//**6724-HCD-2025**; Ref. a: Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Berazategui para otorgar subsidio destinado a proyectos de infraestructura que resulten de interés comunitario. Obra: Repavimentación de la Calle 109 entre 5 y 11; Y

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido por la Ley N° 15.477, es facultad del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires entender en la administración de los fondos de la obra pública cualquiera fuera su origen, por ese motivo, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios en todos aquellos proyectos que resulten de interés de la provincia;

Que el Decreto N° 124/23 se aprobó el Reglamento para el otorgamiento de Subsidios contemplando entre otros a los municipios como destinatarios;

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, a través de sus áreas competentes, ha evaluado el proyecto presentado y presta conformidad al otorgamiento de la ayuda financiera requerido;

Que en consecuencia las partes suscribieron el Convenio que tiene por objeto instrumentar la opratoria del subsidio destinado al proyecto de infraestructura que resulta de interés, para la obra "Repavimentación de la Calle 109 entre 5 y 11";

Que el monto del subsidio asciende a la suma de \$ 1.176.176.670,89 (PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 89/100);

Que en virtud de lo normado en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar los convenios suscriptos.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA

DE:

O R D E N A N Z A N° 6682

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Berazategui, con fecha 26 de marzo de 2025, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para la obra "Repavimentación de la Calle 109 entre 5 y 11".-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 3 de Abril de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. **ANDREA ELISABET CANESTRO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
03/04/2025